

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**DISTRIBUIDO**  
12 JUN 2020  
FECHA: 12 JUN 2020  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

CONTRATO No. 42/2020  
LIBRE GESTIÓN No. 21/2020  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA  
PERSONAL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2020"

FRANCISCO JOSÉ ALABÍ MONTOYA,

Doctor en Medicina, del domicilio

portador de mi Documento Único de Identidad

Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Presidente del

Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), personería que legitimo con: a) Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; b) Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y c) Acuerdo Ejecutivo Número DOSCIENTOS CINCO emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem y por ende Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, contenido en el Diario Oficial Número SESENTA CUATRO Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte

actuando en mi

calidad de Apoderada Especial Administrativo de la sociedad "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A. y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", y en su giro comercial como "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS", con Número de



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cuatro cero siete ocho tres – cero cero uno – ocho, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales de José Roberto Ayala; la cual se encuentra inscrita bajo el número DIECIOCHO del Libro TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Porfirio Díaz Fuentes, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de agosto de dos mil diez, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. REPRESENTACIÓN LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, consta que corresponde al Presidente o al Vicepresidente de la Junta Directiva o a quienes hagan sus veces conjunta o separadamente, el uso de la firma social, así como la representación judicial y extrajudicial por sí o por medio de apoderado, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios y duraran siete años en el ejercicio de sus funciones. c) Credencial de Reestructuración de la Junta Directiva, Fijación de sus emolumento y Nombramiento de un nuevo director de la sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIUNO del Libro CUATRO MIL VEINTICINCO del Registro de Sociedades, el uno de marzo de dos mil diecinueve, y de la cual consta la certificación del PUNTO SIETE del Acta número SESENTA Y SEIS asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día quince de febrero de dos mil diecinueve, en la cual consta que en el punto siete se acordó la elección de miembros de Junta Directiva, propietario y suplente, Fijación de sus emolumentos y nombramiento de un Nuevo Director, habiendo sido electo como Presidente de la Junta Directiva

y como Vicepresidente

credencial que se encuentra vigente a la fecha, d) Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Erika Trinidad Chávez Segovia, inscrito en el Registro de Comercio con el número SESENTA Y DOS del Libro UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, otorgado a mi favor por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL/A CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 21/2020, denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2020", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2020"	C/U	1	\$19,983.82	\$19,983.82
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$19,983.82

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** a) El período de contratación es de nueve meses sucesivos a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre dos mil veinte; el servicio de cobertura de Fianzas de Fidelidad fecha de inicio es de las cero horas del día uno de abril de dos mil veinte y solo se cuente con la adjudicación, emitirá carta de cobertura a favor del FOSALUD, garantizando el periodo de cubrimiento desde las cero horas del uno de abril hasta las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, es decir, aun cuando no se haya efectuado la entrega material de la Póliza por parte de la Contratista, ni se haya formalizado el contrato. b) El contratista dispone de un Call Center siete/veinticuatro para la atención de emergencias como siniestros. El ejecutivo de contacto y responsable para seguimiento e información acerca de reclamos del Seguro de Fidelidad es teléfono dos dos seis ocho – seis cero tres seis, [hlue@lacentral.com.sv](mailto:hlue@lacentral.com.sv). c) Nombre de la persona responsable para que el FOSALUD realice cualquier tipo de consulta acerca de la emisión de póliza certificado es

-Técnico en Seguro de Daños. Teléfono dos dos seis ocho - seis cero tres tres, [rfuentes@lacentral.com.sv](mailto:rfuentes@lacentral.com.sv). d) Bastará para estar cubierto o afianzado, únicamente demostrar que la persona es trabajadora del FOSALUD, durante el periodo de contratación de la póliza de SEGURO DE FIANZAS DE FIDELIDAD; mientras se hace la documentación de certificados de seguros, se tomará como base el listado con nombre, cargo, montos a afianzar, enviado por la Gerencia de Talento



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Humano del FOSALUD. **e)** La póliza deberá manejarse en forma colectiva y con emisión de los certificados individuales respectivos. **f)** Sin fotocopia de DUI y NIT para todos los cargos a afianzar, sin PAGARE y no llenar solicitud. **g)** La Póliza Permitirá inclusiones, supresiones, sustitución de servidores públicos, quedando estos automáticamente afianzados desde el momento que tomen posesión del cargo, por lo cual bastará con el aviso de la GERENCIA DE TALENTO HUMANO del FOSALUD (vía correo electrónico o mediante oficio) a través de la administradora de Contrato, a la Central de Seguros. Debiendo ésta extender el certificado correspondiente sin costo adicional en caso de sustituciones de los nuevos empleados. En el caso de inclusión se deberá mantener la tasa estipulada en la póliza. **h)** Bastará únicamente con el listado del personal detallado nombre, apellido completo y números de NIT enviado por la Administradora de Contrato. **i)** La Gerencia de Talento Humano presentará base de listado de personal a inscribir para Seguro de Fidelidad, el cual podrá aumentar o disminuir el número de personal del listado al momento de contratar la póliza de seguro. En tal sentido se deberá tener en cuenta esta condición. **j)** Reinstalación automática de la suma asegurada sin cobro de prima en los casos de supresión, sustitución e incapacidades totales o parciales. **k)** FOSALUD contará con un tiempo de noventa días calendario para poder hacer reclamos a la aseguradora, este plazo, comenzará a contar a partir de la fecha de notificación al administrador de contrato por parte de la unidad que presenta el reclamo, anexando Informe de Auditoría Interna con sus pruebas respectivas. **l)** El contratista aceptará reclamos por un periodo de noventa días calendario posteriores a la fecha de finalización o vigencia del contrato. **m)** El plazo para aceptar reclamos por parte de La Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, será un periodo de noventa días calendario después del vencimiento de la póliza y que hayan ocurrido durante la vigencia de póliza. **n)** La Aseguradora deberá presentar carta compromiso donde se compromete a prorrogar el contrato por un periodo total o parcial según convenga a los intereses de la institución. **o)** Se incluye procedimiento para hacer efectiva la póliza en caso de reclamo, el cual deberá de ser de trámite sencillo, claro y detallado; además no se entregarán más documentos de los establecidos en la propuesta: El administrador de contrato informara a la compañía de seguros por medio de carta y de correo electrónico sobre reclamo. Se coordinará visita de un representante de la compañía para ratificar la pérdida. Deberá remitir toda la documentación de soporte del siniestro incluyendo el formulario de Aviso de Siniestro, debidamente completo. La indemnización se hará efectiva diez hábiles, contados a partir de que FOSALUD haya presentado documentación a entera satisfacción de la Compañía de seguros. **p)** Una vez emitidos los certificados de seguro de fidelidad la aseguradora proporcionará una base de datos que contenga la lista con los nombres de las personas afianzadas con sus respectivos montos. **q)** El límite de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza será hasta la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y UN 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2,608,041.68). **r) Riesgos a cubrir:** Cualquier pérdida de dinero, valores, bienes, medicamentos e insumos médicos



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

propiedad del Fondo Solidario para la Salud o sobre los cuales fuera legalmente responsable o de los cuales tuviere interés pecuniario que sufra el FOSALUD. Robo. Hurto. Estafa. Fraude. Peculado. Falta de honradez, falsificación, actos fraudulentos, deshonestos, negligencia o incumplimiento de funciones de los empleados públicos que desempeñen los cargos para los cuales han sido nombrados, contratados o se les han asignado funciones; aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas. Engaños. Valores de reposición. Errores u omisiones cometidos por los empleados públicos del Fondo Solidario para la Salud mencionados por su connivencia con terceras personas que recauden, administren, custodien, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o reciban, anticipos, bienes u otros recursos propiedad de la Institución; sin exceder por cada empleado el límite de responsabilidad indicado en el detalle de cargos de esta solicitud (**Anexo uno de este contrato**). Malversación de fondos cometidos por sus empleados en connivencia con otros o con personas ajenas al asegurado. Desaparición misteriosa (entendiéndose los que no puedan comprobar quien o quienes cometieron tal acto). **s)** En el caso de supresión o retiro de empleados públicos sin que haya sustituciones la aseguradora deberá reintegrar el monto proporcional correspondiente al tiempo no cubierto para dicho personal. Se realizará el reintegro del monto proporcional siempre que las primas se encuentren al día. **p)** Personal a asegurar: Todos los empleados públicos al servicio del FOSALUD que se encuentren laborando bajo cualquier modalidad de contratación (ley de salarios, contrato individual de trabajo, contrato por servicios profesionales y otros). Las Condiciones presentadas son condiciones especiales, las cuales prevalecerán a las Condiciones Generales. En Caso de haber discrepancia en algunas de la cobertura, se tomará en cuenta lo establecido en las condiciones generales. **Bienes asegurados:** cubre la pérdida, valores y/o bienes propiedad del asegurado y/o en demostración y/o en consignación y/o en los que pudiere tener interés asegurable, por actos cometidos por empleados al servicio del asegurado, ya sea que dichos actos los cometiera el empleado o funcionario solo o en connivencia con otro u otros ya sea como autores cómplices o encubridores. **Deducibles:** Para todo y cada una de las pérdidas ocasionadas bajo la cobertura de Desaparición Misteriosa se aplicará cinco por ciento de deducible sobre monto reclamado mínimo de QUINIENTOS 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$500.00) más veinte por ciento de participación del asegurado en el valor ajustado. **Procedimiento y documentación a presentar en caso de siniestro:** El procedimiento a seguir para hacer efectiva la póliza en caso de reclamo es el siguiente: La Administradora de Contrato informará a la compañía de seguro por medio de carta y de correo electrónico sobre el siniestro ocurrido. Se coordinará visita de un representante de la contratista para ratificar la pérdida. Deberá remitir toda la documentación de soporte del siniestro incluyendo el formulario de aviso de Siniestro, debidamente completado. La indemnización se hará efectiva diez días hábiles, contados a partir de que el FOSALUD haya presentado la documentación a entera satisfacción de la Compañía de Seguros. Tan pronto el Asegurado tuviere conocimiento del siniestro, debe comunicarlo de inmediato a la contratista



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

y en todo caso dar aviso por escrito, los documentos que necesita presentar son los siguientes: **Dinero:** Formulario de Reclamo debidamente completo, el cual se solicitará a la contratista. Informe de la unidad que ha visto el caso, donde se narra lo sucedido, el periodo y los responsables, el monto de la pérdida y las medidas tomadas para prevenir en lo posible que el hecho no vuelva a suceder. Informe de Auditoria Interna o Externa/Contador razonando la pérdida, con dictamen certificado el origen del suceso, la cuantía de la pérdida y las medidas tomadas en contra de los hechores. Copia de los arqueos que han hecho para cuantificar la pérdida. Todos los documentos de trabajo utilizados por la autoridad interna o externa sobre los hechos. Fotocopia de documentos probatorios de la pérdida (factura, cheques cobrados, etc.). Original de la demanda puesta ante las autoridades. Fotocopia de: solicitud de empleo y contrato de trabajo del empleado que cometió la infidelidad. **Mercadería, Mobiliario o Equipo:** Formulario de Reclamo debidamente completo, el cual se solicitará a la contratista. Informe de la unidad que ha visto el caso, donde se narra lo sucedido, el periodo y los responsables, el monto de la pérdida y las medidas tomadas para prevenir en lo posible que el hecho no vuelva a suceder. Informe de Auditoria Interna o Externa/Contador razonando la pérdida, con dictamen certificado el origen del suceso, la cuantía de la pérdida y las medidas tomadas en contra los hechores. Copia de los documentos de adquisición de los comprobantes de las compras. Copia de cotización para reponer el bien. Detalle de la mercadería faltante a precio de costo. Fotocopia de inventario. Original de la demanda puesta ante las autoridades. Fotocopia de: solicitud de empleo y contrato de trabajo del empleado que cometió la infidelidad. **Otros requisitos y documentos a presentar:** Verificar que las primas del seguro estén al día, se le notificará que un ajustador y/o inspector visitará el lugar donde ocurrió el siniestro con el fin de cuantificar la pérdida, para lo cual solicitará: Informe de pérdida y parte policial. Original de la demanda impuesto ante las autoridades correspondientes ante la Fiscalía General de la Republica. Informe de Auditoria Interna. Límite para informar y/o presentar siniestro que haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza serán de un plazo máximo de noventa días calendario una vez finalizada la vigencia de la póliza. **Riesgos no cubiertos:** Actos del empleado que sea atribuible a fraude o deshonestidad y en los cuales el empleado actué de buena fe o con instrucciones del patrono. **Forma de operar de la póliza:** Para comprobar fehacientemente que pertenecen al personal de FOSALUD y ejerciendo los cargos para los cuales fueron nombrados, deberán proporcionar a la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, listado del Personal a afianzar en la póliza que se emita según el cargo y dependencia. Se cubrirá los eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza. El FOSALUD deberá informar por escrito cualquier cambio en el personal asegurado, enviando la información al Departamento de Seguros de la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima. En caso de que haya Exclusiones de cargos, la contratista procederá a la exclusión del cargo por medio de anexo, devolviendo la prima por el periodo que falte de la vigencia de la póliza. En el caso de supresión o retiro de empleados públicos sin que haya sustituciones la aseguradora deberá reintegrar el monto proporcional



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

correspondiente al tiempo no cubierto para dicho personal. Se realizará el reintegro del monto proporcional siempre que las primas se encuentren al día. EL FOSALUD, presentará a la compañía el listado actualizado con los nombres, cargos, ubicación y sumas aseguradas. **CLÁUSULA TERCERA.**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 21/2020 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2020" b) La Oferta de el/la "CONTRATISTA" presentada en "EL FOSALUD" el día veinticuatro de marzo de dos mil veinte, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA.**

**FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS CERO-TRES DOS TRES CINCO-TRES- CERO DOS-CERO UNO – DOS UNO- UNO –CINCO CINCO SEIS CERO UNO. DOS CERO DOS CERO-TRES DOS TRES CINCO-TRES- CERO DOS-CERO DOS – DOS UNO- UNO –CINCO CINCO SEIS CERO UNO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19,983.82.)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA uno por ciento el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de la Administradora de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante

a nombre de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. correo electrónico: [infoseguros@lacentral.com.sv](mailto:infoseguros@lacentral.com.sv) y [arodriguez@lacentral.com.sv](mailto:arodriguez@lacentral.com.sv), número de teléfono dos dos seis ocho-seis cero cuatro dos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** **Plazo de entrega:** La cobertura del servicio dará inicio de las cero horas del día uno de abril hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. La entrega de la póliza deberá realizarse CINCO DIAS CALENDARIO posteriores a la distribución del contrato y que la compañía tenga toda la información necesaria para la emisión de las pólizas. El contratista deberá entregar los certificados completos en cinco días calendario posteriores a la entrega de la información facilitada por la administradora del contrato, que sirve de insumos para la elaboración de los mismos. Si el último día del plazo, no es día hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega. **Forma de Entrega:** La cobertura deberá ser de forma continua e ininterrumpida, durante el periodo del servicio. Y la Póliza y certificados individuales, en una sola entrega. **Lugar de entrega:** La entrega de los certificados y la póliza será en las instalaciones de la Sede Administrativa del FOSALUD, ubicada en Novena Calle Poniente Numero Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres entre Setenta y Tres y la Setenta y Cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. **Condiciones de Entrega:** a) Si las obligaciones adquiridas por la Aseguradora cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el FOSALUD, después de recibir los certificados completos y la póliza, procederá a emitir el Acta de Recepción de satisfacción. b) El listado y cargo del personal se entregará a la Agencia Aseguradora contratada, para poder afianzar los cargos de funcionarias, empleados públicos detallando en un listado el nombre del cargo afianzado y el establecimiento a cubrir con su respectivo nombre, apellidos completos según DUI, enviado por la Gerencia de Talento Humano del FOSALUD, a través del Administrador de Contrato. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

mil veinte. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,998.38)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administradora de Contrato Licenciada Iris Yesenia Leiva de Recinos, Colaboradora Administrativa del FOSALUD, nombrada por el Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 35/2020, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 21/2020, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un Arreglo Directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, la contratante o el FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en Novena Calle Poniente entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte Número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Avenida Olímpica, Número tres mil trescientos treinta y tres, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos dos seis ocho – seis cero cuatro dos y dos dos seis ocho – seis cero tres siete. Todas las comunicaciones o



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ~~veinte~~. **ENMENDADO: veinte-VALE.**



Dr. Francisco José Alabi Montoya  
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal  
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)  
"Contratante"



"LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."  
"contratista"



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Anexo No. 1 contrato No. 42, LG No. 21/2020  
\*CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS  
DE FIDELIDAD PARA PERSONAL FOSALUD PERIODO  
DE ABRIL A DICIEMBRE 2020\*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD DEL FOSALUD

N°	CARGO	DEPENDENCIA	MONTO AFIANZAR	PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO	IVA	TOTAL
1	Directora Ejecutiva	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
2	Gerente Administrativo	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
3	Gerente de Talento Humano	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
4	Gerente Financiero	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
5	Gerente Técnico	Dirección y Gerencia	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
6	Jefe de Unidad Jurídica	Unidad Jurídica	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
7	Jefe de Comunicaciones	Unidad de Comunicaciones	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
8	Jefe de Planificación	Unidad de Planificación	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
9	Jefe de Seguridad Institucional	Unidad de Seguridad	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
10	Jefe Unidad de Proyectos	Unidad de Proyectos	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
11	Jefe Unidad de Medio Ambiente	Unidad de Medio Ambiente	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
12	Coordinador de Contratos	Unidad Jurídica	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
13	Presidente de Consejo Directivo	MINSAL - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
14	Presidente Suplente	MINSAL - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
15	Representante del ISSS	ISSS - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
16	Representante del Área Social de la Presidencia de la República	CAPRES - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
17	Representante de Cruz Roja	Cruz Roja-Consejo Directivo	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
18	Representante del Ministerio de Hacienda	Ministerio de Hacienda - Consejo Directivo	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

19	Coordinador C.A.E. San Martin	C.A.E San Martin	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
20	Jefe de Servicios Generales	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
21	Jefe UACI	U.A.C.I	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
22	Coordinador de Suministros Generales y Limpieza	Unidad de Servicios Generales	\$4,571.92	\$41.15	\$31.00	\$4.03	\$35.03
23	Técnico de Servicio Generales	Unidad de Servicios Generales	\$4,571.92	\$41.15	\$31.00	\$4.03	\$35.03
24	Jefe de Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
25	Técnico en Mantenimiento de Radios	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
26	Coordinador de Transporte y Mantenimiento de Flota Vehicular	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
27	Encargado de Combustible		\$44,428.57	\$399.86	\$301.26	\$39.16	\$340.42
28	Jefe de Control de Bienes y Mantenimiento	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
29	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$9,000.00	\$81.00	\$61.03	\$7.93	\$68.96
30	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$9,000.00	\$81.00	\$61.03	\$7.93	\$68.96
31	Coordinadora de Mantenimiento e Infraestructura	Unidad de Servicios Generales	\$10,000.00	\$90.00	\$67.81	\$8.82	\$76.63
32	Encargado de Fondo Circulante	Gerente Administrativo	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
33	Gestión de compras de insumos y medicamentos	Unidad de Medicamentos e Insumos	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
34	Colaborador Administrativo	Unidad de Servicios Generales	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
35	Contador Institucional	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
36	Coordinador área de Presupuesto	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
37	Tesorero Institucional	Gerencia Financiera	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
38	Auxiliar Financiero	Gerencia Financiera	\$3,352.80	\$30.18	\$22.73	\$2.95	\$25.68
39	Colaborador Financiero	Gerencia Financiera	\$4,048.58	\$36.44	\$27.45	\$3.57	\$31.02
40	Colaborador Financiero	Gerencia Financiera	\$3,352.80	\$30.18	\$22.73	\$2.95	\$25.68
41	Jefe de Planilla	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
42	Jefe de Unidad de Selección y Contratación	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
43	Jefe de Unidad de Relaciones Laborales	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
44	Jefe de Unidad Desarrollo de Competencias	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

45	Jefe Unidad de Compensaciones	Gerencia de Talento Humano	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
46	Encargado de Farmacia	San Jacinto	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
47	Encargado de Farmacia	San Jacinto	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
48	Encargado de Farmacia	San Jacinto	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
49	Encargado de Farmacia	UNICENTRO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
50	Encargado de Farmacia	UNICENTRO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
51	Encargado de Farmacia	UNICENTRO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
52	Encargado de Farmacia	ALTA VISTA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
53	Encargado de Farmacia	ALTA VISTA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
54	Encargado de Farmacia	ALTA VISTA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
55	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
56	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
57	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
58	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
59	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
60	Encargado de Farmacia	C.A.E. San Martin	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
61	Encargado de Farmacia	BARRIOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
62	Encargado de Farmacia	BARRIOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
63	Encargado de Farmacia	BARRIOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
64	Encargado de Farmacia	ZACAMIL	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
65	Encargado de Farmacia	ZACAMIL	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
66	Encargado de Farmacia	ZACAMIL	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
67	Encargado de Farmacia	APOPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
68	Encargado de Farmacia	APOPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
69	Encargado de Farmacia	APOPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
70	Encargado de Farmacia	MEJICANOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
71	Encargado de Farmacia	MEJICANOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
72	Encargado de Farmacia	MEJICANOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
73	Encargado de Farmacia	AGUILARES	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
74	Encargado de Farmacia	AGUILARES	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
75	Encargado de Farmacia	AGUILARES	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
76	Encargado de Farmacia	SAN MARCOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
77	Encargado de Farmacia	SAN MARCOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
78	Encargado de Farmacia	SAN MARCOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
79	Encargado de Farmacia	PANCHIMALCO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
80	Encargado de Farmacia	PANCHIMALCO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
81	Encargado de Farmacia	PANCHIMALCO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
82	Encargado de Farmacia	TONACATEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
83	Encargado de Farmacia	TONACATEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
84	Encargado de Farmacia	TONACATEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
85	Encargado de Farmacia	ILOPANGO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
86	Encargado de Farmacia	ILOPANGO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
87	Encargado de Farmacia	ILOPANGO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
88	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 1	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

89	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 1	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
90	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 2	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
91	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 2	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
92	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 3	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
93	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 3	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
94	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 4	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
95	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 4	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
96	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 5	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
97	Encargado de Farmacia	UNIDAD MÓVIL URBANA 5	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
98	Encargado de Farmacia	DÍAZ DEL PINAL	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
99	Encargado de Farmacia	DÍAZ DEL PINAL	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
100	Encargado de Farmacia	DÍAZ DEL PINAL	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
101	Encargado de Farmacia	PUERTO LA LIBERTAD	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
102	Encargado de Farmacia	PUERTO LA LIBERTAD	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
103	Encargado de Farmacia	PUERTO LA LIBERTAD	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
104	Encargado de Farmacia	QUEZALTEPEQUE	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
105	Encargado de Farmacia	QUEZALTEPEQUE	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
106	Encargado de Farmacia	QUEZALTEPEQUE	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
107	Encargado de Farmacia	San Juan Opico	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
108	Encargado de Farmacia	San Juan Opico	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
109	Encargado de Farmacia	San Juan Opico	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
110	Encargado de Farmacia	DR. AGUILAR RIVAS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
111	Encargado de Farmacia	DR. AGUILAR RIVAS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
112	Encargado de Farmacia	DR. AGUILAR RIVAS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
113	Encargado de Farmacia	LOURDES	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
114	Encargado de Farmacia	LOURDES	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
115	Encargado de Farmacia	LOURDES	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
116	Encargado de Farmacia	EL TRANSITO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
117	Encargado de Farmacia	EL TRANSITO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
118	Encargado de Farmacia	EL TRANSITO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
119	Encargado de Farmacia	LA PRESITA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
120	Encargado de Farmacia	LA PRESITA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

121	Encargado de Farmacia	LA PRESITA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
122	Encargado de Farmacia	CHIRILAGUA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
123	Encargado de Farmacia	CHIRILAGUA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
124	Encargado de Farmacia	CHIRILAGUA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
125	Encargado de Farmacia	EL ZAMORAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
126	Encargado de Farmacia	EL ZAMORAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
127	Encargado de Farmacia	EL ZAMORAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
128	Encargado de Farmacia	CIUDAD BARRIOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
129	Encargado de Farmacia	CIUDAD BARRIOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
130	Encargado de Farmacia	CIUDAD BARRIOS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
131	Encargado de Farmacia	ANEXO HOSPITAL SAN MIGUEL	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
132	Encargado de Farmacia	ANEXO HOSPITAL SAN MIGUEL	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
133	Encargado de Farmacia	ANEXO HOSPITAL SAN MIGUEL	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
134	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE SAN VICENTE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
135	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE SAN VICENTE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
136	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE SAN VICENTE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
137	Encargado de Farmacia	APASTEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
138	Encargado de Farmacia	APASTEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
139	Encargado de Farmacia	APASTEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
140	Encargado de Farmacia	ATIQUIZAYA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
141	Encargado de Farmacia	ATIQUIZAYA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
142	Encargado de Farmacia	ATIQUIZAYA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
143	Encargado de Farmacia	CARA SUCIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
144	Encargado de Farmacia	CARA SUCIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
145	Encargado de Farmacia	CARA SUCIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
146	Encargado de Farmacia	AHUACHAPAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
147	Encargado de Farmacia	AHUACHAPAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
148	Encargado de Farmacia	AHUACHAPAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
149	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
150	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
151	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
152	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
153	Encargado de Farmacia	SAN JULIAN	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
154	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
155	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
156	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
157	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
158	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
159	Encargado de Farmacia	SONSONATE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
160	Encargado de Farmacia	IZALCO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
161	Encargado de Farmacia	IZALCO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

162	Encargado de Farmacia	IZALCO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
163	Encargado de Farmacia	ACAJUTLA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
164	Encargado de Farmacia	ACAJUTLA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
165	Encargado de Farmacia	ACAJUTLA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
166	Encargado de Farmacia	ARMENIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
167	Encargado de Farmacia	ARMENIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
168	Encargado de Farmacia	ARMENIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
169	Encargado de Farmacia	CENTRO MATERNO INFANTIL	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
170	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
171	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
172	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO GOTERA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
173	Encargado de Farmacia	PERQUIN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
174	Encargado de Farmacia	PERQUIN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
175	Encargado de Farmacia	PERQUIN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
176	Encargado de Farmacia	CORINTO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
177	Encargado de Farmacia	CORINTO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
178	Encargado de Farmacia	CORINTO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
179	Encargado de Farmacia	OSCICALA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
180	Encargado de Farmacia	OSCICALA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
181	Encargado de Farmacia	OSCICALA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
182	Encargado de Farmacia	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
183	Encargado de Farmacia	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
184	Encargado de Farmacia	SANTA ROSA DE LIMA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
185	Encargado de Farmacia	CONCHAGA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
186	Encargado de Farmacia	CONCHAGA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
187	Encargado de Farmacia	CONCHAGA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
188	Encargado de Farmacia	ANAMOROS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
189	Encargado de Farmacia	ANAMOROS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
190	Encargado de Farmacia	ANAMOROS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
191	Encargado de Farmacia	SENSUNTEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
192	Encargado de Farmacia	SENSUNTEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
193	Encargado de Farmacia	SENSUNTEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
194	Encargado de Farmacia	ILOBASCO	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
195	Encargado de Farmacia	ILOBASCO	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
196	Encargado de Farmacia	ILOBASCO	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
197	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL CEDROS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
198	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL CEDROS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

199	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL CEDROS	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
200	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
201	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
202	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	\$3,500.00	\$31.50	\$23.73	\$3.08	\$26.81
203	Encargado de Farmacia	PERIFERICA ZACATECOLUCA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
204	Encargado de Farmacia	PERIFERICA ZACATECOLUCA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
205	Encargado de Farmacia	PERIFERICA ZACATECOLUCA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
206	Encargado de Farmacia	OLOCUILTA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
207	Encargado de Farmacia	OLOCUILTA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
208	Encargado de Farmacia	OLOCUILTA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
209	Encargado de Farmacia	SAN LUIS TALPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
210	Encargado de Farmacia	SAN LUIS TALPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
211	Encargado de Farmacia	SAN LUIS TALPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
212	Encargado de Farmacia	DULCE NOMBRE DE MARÍA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
213	Encargado de Farmacia	DULCE NOMBRE DE MARÍA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
214	Encargado de Farmacia	DULCE NOMBRE DE MARÍA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
215	Encargado de Farmacia	LA PALMA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
216	Encargado de Farmacia	LA PALMA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
217	Encargado de Farmacia	LA PALMA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
218	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE CHALATENANGO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
219	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE CHALATENANGO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
220	Encargado de Farmacia	PERIFERICA DE CHALATENANGO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
221	Encargado de Farmacia	EL PARAISO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
222	Encargado de Farmacia	EL PARAISO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
223	Encargado de Farmacia	EL PARAISO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
224	Encargado de Farmacia	DR. TOMAS PINEDA MARTINEZ	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
225	Encargado de Farmacia	DR. TOMAS PINEDA MARTINEZ	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
226	Encargado de Farmacia	DR. TOMAS PINEDA MARTINEZ	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
227	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL SANTA ANA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

228	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL SANTA ANA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
229	Encargado de Farmacia	SAN RAFAEL SANTA ANA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
230	Encargado de Farmacia	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
231	Encargado de Farmacia	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
232	Encargado de Farmacia	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
233	Encargado de Farmacia	EL PALMAR	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
234	Encargado de Farmacia	EL PALMAR	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
235	Encargado de Farmacia	EL PALMAR	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
236	Encargado de Farmacia	METAPAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
237	Encargado de Farmacia	METAPAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
238	Encargado de Farmacia	METAPAN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
239	Encargado de Farmacia	SANTA LUCIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
240	Encargado de Farmacia	SANTA LUCIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
241	Encargado de Farmacia	SANTA LUCIA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
242	Encargado de Farmacia	CHALCHUAPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
243	Encargado de Farmacia	CHALCHUAPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
244	Encargado de Farmacia	CHALCHUAPA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
245	Encargado de Farmacia	COATEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
246	Encargado de Farmacia	COATEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
247	Encargado de Farmacia	COATEPEQUE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
248	Encargado de Farmacia	LA CRUZ	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
249	Encargado de Farmacia	LA CRUZ	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
250	Encargado de Farmacia	LA CRUZ	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
251	Encargado de Farmacia	EL MOLINO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
252	Encargado de Farmacia	EL MOLINO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
253	Encargado de Farmacia	EL MOLINO	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
254	Encargado de Farmacia	BERLIN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
255	Encargado de Farmacia	BERLIN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
256	Encargado de Farmacia	BERLIN	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
257	Encargado de Farmacia	NUEVO AMANECER	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
258	Encargado de Farmacia	NUEVO AMANECER	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
259	Encargado de Farmacia	NUEVO AMANECER	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
260	Encargado de Farmacia	CONCEPCIÓN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
261	Encargado de Farmacia	SAN MIGUELITO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
262	Encargado de Farmacia	HABITAT CONFIE	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
263	Encargado de Farmacia	GUAZAPA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
264	Encargado de Farmacia	CUSCATANCINGO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
265	Encargado de Farmacia	POPOTLAN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
266	Encargado de Farmacia	CIUDAD ARCE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

267	Encargado de Farmacia	CIUDAD ARCE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
268	Encargado de Farmacia	CIUDAD ARCE	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
269	Encargado de Farmacia	JAYAQUE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
270	Encargado de Farmacia	JICALAPA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
271	Encargado de Farmacia	SITIO DEL NIÑO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
272	Encargado de Farmacia	MILAGRO DE LA PAZ	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
273	Encargado de Farmacia	SESORI	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
274	Encargado de Farmacia	CHAPELTIQUE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
275	Encargado de Farmacia	LOLOTIQUE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
276	Encargado de Farmacia	CAROLINA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
277	Encargado de Farmacia	CHINAMECA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
278	Encargado de Farmacia	MONCAGUA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
279	Encargado de Farmacia	SAN ANTONIO DEL MOSCO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
280	Encargado de Farmacia	NUEVO ÉDEN DE SAN JUAN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
281	Encargado de Farmacia	SAN SEBASTIAN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
282	Encargado de Farmacia	TECOLUCA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
283	Encargado de Farmacia	TECOLUCA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
284	Encargado de Farmacia	TECOLUCA	\$5,715.00	\$51.44	\$38.75	\$5.04	\$43.79
285	Encargado de Farmacia	SANTA CLARA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
286	Encargado de Farmacia	SAN ESTEBAN CATARINA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
287	Encargado de Farmacia	VERAPAZ	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
288	Encargado de Farmacia	SAN NICOLAS LEMPA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
289	Encargado de Farmacia	JUJUTLA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
290	Encargado de Farmacia	TACUBA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
291	Encargado de Farmacia	BARRA DE SANTIAGO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
292	Encargado de Farmacia	GUAYMANGO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
293	Encargado de Farmacia	JUAYUA	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
294	Encargado de Farmacia	SONZACATE	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
295	Encargado de Farmacia	NAHUIZALCO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
296	Encargado de Farmacia	CALUCO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
297	Encargado de Farmacia	CUISNAHUAT	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
298	Encargado de Farmacia	SANTA ISABEL CUISNAHUAT	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
299	Encargado de Farmacia	TOROLA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
300	Encargado de Farmacia	GUATAJIAGUA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
301	Encargado de Farmacia	CACAOPERA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
302	Encargado de Farmacia	GUALOCOCTI	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
303	Encargado de Farmacia	SAN ISIDRO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
304	Encargado de Farmacia	SAN SIMON	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
305	Encargado de Farmacia	SENSEMBRA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
306	Encargado de Farmacia	JOATECA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

307	Encargado de Farmacia	SAN ALEJO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
308	Encargado de Farmacia	LISLIQUE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
309	Encargado de Farmacia	EL TAMARINDO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
310	Encargado de Farmacia	LLANO LOS PATOS	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
311	Encargado de Farmacia	MONTECA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
312	Encargado de Farmacia	ISLA DE MEANGUERA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
313	Encargado de Farmacia	DOLORES	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
314	Encargado de Farmacia	CINQUERA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
315	Encargado de Farmacia	JUTIAPA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
316	Encargado de Farmacia	SANTA CRUZ MICHAPA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
317	Encargado de Farmacia	SAN PEDRO PERULAPAN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
318	Encargado de Farmacia	CANDELARIA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
319	Encargado de Farmacia	SUCHITOTO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
320	Encargado de Farmacia	EL ZAPOTE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
321	Encargado de Farmacia	SAN JUAN NONUALCO	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
322	Encargado de Farmacia	SAN JUAN NONUALCO	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
323	Encargado de Farmacia	SAN EMIGDIO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
324	Encargado de Farmacia	NUEVA TRINIDAD	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
325	Encargado de Farmacia	NOMBRE DE JESUS	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
326	Encargado de Farmacia	TEJUTLA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
327	Encargado de Farmacia	AZACUALPA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
328	Encargado de Farmacia	EL DORADO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
329	Encargado de Farmacia	LA LAGUNA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
330	Encargado de Farmacia	SAN ISIDRO LABRADOR	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
331	Encargado de Farmacia	SAN JOSÉ CANCASQUE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
332	Encargado de Farmacia	LAS VUELTAS	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
333	Encargado de Farmacia	ARCATAO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
334	Encargado de Farmacia	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
335	Encargado de Farmacia	OJOS DE AGUA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
336	Encargado de Farmacia	SAN FERNANDO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
337	Encargado de Farmacia	POTONICO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
338	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO MORAZAN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
339	Encargado de Farmacia	AGUA CALIENTE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
340	Encargado de Farmacia	GUARJILA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
341	Encargado de Farmacia	CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

342	Encargado de Farmacia	NUEVA CONCEPCIÓN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
343	Encargado de Farmacia	EL CONGO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
344	Encargado de Farmacia	SANTIAGO DE LA FRONTERA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
345	Encargado de Farmacia	SANTA BARBARA	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
346	Encargado de Farmacia	SANTA BARBARA	\$4,000.00	\$36.00	\$27.12	\$3.53	\$30.65
347	Encargado de Farmacia	MASAHUAT	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
348	Encargado de Farmacia	PUERTO EL TRIUNFO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
349	Encargado de Farmacia	JUCUAPA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
350	Encargado de Farmacia	CONCEPCIÓN BATRES	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
351	Encargado de Farmacia	ESTANZUELA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
352	Encargado de Farmacia	CORRAL DE MULAS	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
353	Encargado de Farmacia	EL ESPINO	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
354	Encargado de Farmacia	NUEVA GRANADA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
355	Encargado de Farmacia	SAN JORGE	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
356	Encargado de Farmacia	ISLA DE MENDEZ	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
357	Encargado de Farmacia	SAN AGUSTÍN	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
358	Encargado de Farmacia	SAN FRANCISCO JAVIER	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
359	Encargado de Farmacia	SANTA ELENA	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
360	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
361	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
362	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
363	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
364	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
365	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
366	Auxiliar de Almacenes	Plantel El Matazano	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
367	Guardalmacén de Medicamentos	Plantel El Matazano	\$14,440.00	\$129.96	\$97.92	\$12.73	\$110.65
368	Coordinador de Almacenes	Plantel El Matazano	\$14,440.00	\$129.96	\$97.92	\$12.73	\$110.65
369	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
370	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
371	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
372	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
373	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
374	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
375	Auxiliar de Almacenes	Plantel Las Palmas	\$5,714.90	\$51.43	\$38.75	\$5.04	\$43.79
376	Guardalmacén de insumos de oficina y mobiliario	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	\$129.96	\$97.92	\$12.73	\$110.65
377	Guardalmacén de insumos de médicos y Generales	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	\$129.96	\$97.92	\$12.73	\$110.65
378	Administrador de Oficinas y Servicios	Plantel Las Palmas	\$14,440.00	\$129.96	\$97.92	\$12.73	\$110.65



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

379	Refrendario de Cheque	ADMINISTRACIÓN	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
380	Refrendario de Cheque	ADMINISTRACIÓN	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
381	Refrendario de Cheque	ADMINISTRACIÓN	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
382	Refrendario de Cheque	ADMINISTRACIÓN	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.08	\$87.58
383	Motorista II	San Jacinto	\$650.08	\$5.85	\$4.41	\$0.57	\$4.98
384	Motorista II	Apopa	\$1,197.39	\$10.78	\$8.12	\$1.06	\$9.18
385	Motorista II	Dulce Nombre de María	\$738.00	\$6.64	\$5.00	\$0.65	\$5.65
386	Motorista II	Izalco	\$1,047.56	\$9.43	\$7.10	\$0.92	\$8.02
387	Motorista II	El Transito	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
388	Motorista II	Perquin	\$839.53	\$7.56	\$5.69	\$0.74	\$6.43
389	Motorista II	CAE San Martín	\$610.46	\$5.49	\$4.14	\$0.54	\$4.68
390	Motorista II	San Julian	\$1,125.57	\$10.13	\$7.63	\$0.99	\$8.62
391	Motorista II	CARA SUCIA	\$1,516.86	\$13.65	\$10.29	\$1.34	\$11.63
392	Motorista II	PANCHIMALCO	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
393	Motorista II	Rancho Quemado	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
394	Motorista IU	Puerto de La Libertad	\$689.71	\$6.21	\$4.68	\$0.61	\$5.29
395	Motorista I	CANDELARIA DE LA FRONTERA	\$730.57	\$6.58	\$4.95	\$0.64	\$5.59
396	Motorista II	Atiquizaya	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
397	Motorista I	San Juan Opico	\$754.09	\$6.79	\$5.11	\$0.66	\$5.78
398	Motorista I	Lourdes Colon	\$820.96	\$7.39	\$5.57	\$0.72	\$6.29
399	Motorista I	Quezaltepeque	\$736.76	\$6.63	\$5.00	\$0.65	\$5.65
400	Motorista I	SAN LUIS TALPA	\$863.06	\$7.77	\$5.85	\$0.76	\$6.61
401	Motorista I	Zacatecoluca	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
402	Motorista I	Aguilares	\$1,431.42	\$12.88	\$9.71	\$1.26	\$10.97
403	Motorista I	El Palmar	\$827.15	\$7.44	\$5.61	\$0.73	\$6.34
404	Motorista I	Conchaga	\$653.80	\$5.88	\$4.43	\$0.58	\$5.01
405	Motorista I	OSCICALA	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
406	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM ZACAMIL	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
407	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM ZACAMIL	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
408	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM SANTA TECLA	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
409	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM SANTA TECLA	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
410	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM SOYAPANGO	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
411	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM SOYAPANGO	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
412	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM MONSERRAT	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
413	Asistencia de Emergencias Médicas	BOSEM MONSERRAT	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

414	Motorista I	SAN RAFAEL CEDROS	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
415	Motorista I	SONSONATE	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
416	Motorista I	BERLIN	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
417	Motorista I	NUEVO AMANECER	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
418	Motorista I	PERIFERICA CHALATENANGO	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
419	Motorista I	EL ZAMORAN	\$600.00	\$5.40	\$4.07	\$0.53	\$4.60
420	Jefe de Tecnologías de la Información	Unidad de Tecnologías de las información	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.07	\$87.58
421	Jefe de Amacenes	Unidad de Gestión de Almacenes	\$11,428.57	\$102.86	\$77.50	\$10.07	\$87.58
422	Técnico Unidad Financiera	Gerencia Financiera	\$4,048.58	\$36.44	\$27.45	\$3.57	\$31.02
423	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,175.00	\$46.58	\$35.09	\$4.56	\$39.65
424	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,175.00	\$46.58	\$35.09	\$4.56	\$39.65
425	Encargado de Farmacia	La Unión	\$5,175.00	\$46.58	\$35.09	\$4.56	\$39.65
426	Encargado de Farmacia	El Paisnal	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
427	Encargado de Farmacia	San Luis La Herradura	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
428	Encargado de Farmacia	Jiquilisco	\$7,000.00	\$63.00	\$47.47	\$6.17	\$53.64
<b>MONTO TOTAL A ASEGURAR:</b>			<b>\$2,608,041.68</b>	<b>\$23,472.38</b>	<b>\$17,684.67</b>	<b>\$2,299.15</b>	<b>\$19,983.82</b>